



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
YACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 06 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 033-2019-MPH/45 de fecha 25 de febrero de 2019, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre modificación de Resolución de Alcaldía y Delegar Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Perú, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su *capacidad y estado civil* conforme a su Ley Orgánica aprobada por Ley N° 26497;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF/RENIEC del 11 de abril de 1996 se delegó en las Oficinas de Registros de Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o) y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer los derechos que recauden por los servicios que presten las Oficinas de Registros de Estado Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MPH/A de fecha 01 mayo de 2018 se ha delegado las facultades de celebración de matrimonio civiles a los servidores de la Sub Gerencia Registro Civil, de los cuales algunos ya no laboran de dicha dependencia, por lo que se requiere la modificación de la citada resolución debiendo incorporarse a los servidores;

Que, mediante Informe N° 019-2019-MPH/A-37, de fecha 20 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Registro Civil solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano modificación de la Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MPH/A, de fecha 01 de marzo 2018, en vista que hubo cambios de funcionarios en el presente año;

Que, mediante Informe N°033-2019-MPH/GDH, de fecha 25 Febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MPH/A de fecha 01 de marzo de 2018 y delega las facultades de celebración de matrimonio, proponiendo en nueva relación del personal para llevar a cabo estas ceremonias dentro y fuera de la institución, conforme al detalle siguiente:

1 Abog. Thelma Acuña Aylas	28312324	Registrador Civil
2 Juan Quispe Flores	28225148	Registrador Civil
3 Godofredo Bernardo Flores Huamani	07455572	Registrador Civil
4 Roberto Jáuregui Quispe	28202334	Registrador Civil
4 Carlos Quispe Llactahuamán	28289835	Registrador Civil
5 Pablo Mauro Monteras Rupay	28219432	Registrador Civil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
YACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
 Huamanga
 Huamanga Huamanga

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 102-2018-MPH/A, Resolución que delega las facultades de celebración de Matrimonios a los servidores de la Sub Gerencia de Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las facultades de celebración de Matrimonios a que se refiere el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a los servidores siguientes:

1 Abog. Thelma Acuña Aylas	28312324	Registrador Civil
2 Juan Quispe Flores	28225148	Registrador Civil
3 Godofredo Bernardo Flores Huamani	07455572	Registrador Civil
4 Roberto Jáuregui Quispe	28202334	Registrador Civil
4 Carlos Quispe Llactahuamán	28289835	Registrador Civil
5 Pablo Mauro Monteras Rupay	28219432	Registrador Civil

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano; Sub Gerencia de Registro Civil e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
 ALCALDE